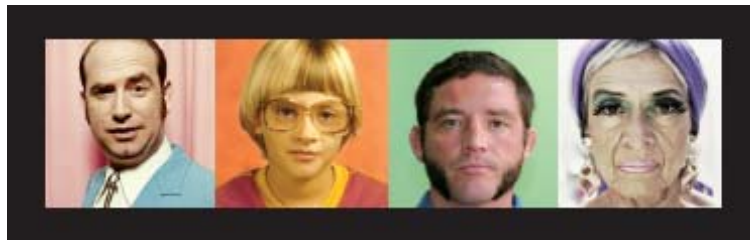


GUÍA EDUCATIVA PARA VENDEDORES MINORISTAS DE TABACO EN
UTAH

LA VERDAD



**PEDIMOS IDENTIFICACIÓN
A TODOS LOS CLIENTES**

PRODUCIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE UTAH
Y 12 DEPARTAMENTOS DE SALUD LOCALES

TRADUCIDO POR NÉSTOR S. CORONEL

WE I.D.
EVERYONE



GUÍA EDUCATIVA PARA VENDEDORES MINORISTAS DE TABACO EN
UTAH

LA VERDAD

PEDIMOS IDENTIFICACIÓN A TODOS LOS CLIENTES

PRODUCIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE UTAH
Y 12 DEPARTAMENTOS DE SALUD LOCALES
TRADUCIDO POR NÉSTOR S. CORONEL

The TRUTH™



CONTENIDO

VISIÓN GENERAL

I. Visión General.....	1
El problema.....	1
Esfuerzos en el estado.....	1
Qué es lo que esta guía puede hacer por su negocio.....	2
Cómo usar esta guía.....	2

SECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS

I. Conozca la Ley	3
Productos de tabaco	3
Resumen de leyes sobre el tabaco en Utah	3
Menores de edad	3
Venta minorista.....	3
Publicidad y distribución	4
Ley de Utah sobre aire puro en interiores.....	5
Penas por ventas ilegales de tabaco	6
Penas criminales impuestas sobre una persona que efectúa una venta de tabaco a menores de edad	6
Penas civiles impuestas sobre un comerciante con licencia por venta ilegal de tabaco por parte de uno de sus empleados	6
Consideraciones sobre otras penas civiles	6
II. Cómo evitar la venta ilegal de tabaco a menores de edad	7
Formas de identificación aceptables	7
Qué es lo que hay que verificar.....	9
Errores comunes.....	9
Cómo calcular si el cliente tiene la edad legal	10
Cómo rehusar la venta ilegal de tabaco	10
Ejemplos de situaciones de venta ilegal.....	10
¿Qué hacer si un cliente se pone agresivo?.....	11
Incentivos por cumplir con la ley.....	12
III. Cuestionario sobre ventas de tabaco	13
IV. Prueba de que ha recibido capacitación para la venta de tabaco.....	15



SECCIÓN PARA EL DUEÑO O EL GERENTE DEL NEGOCIO

I.	Consejos prácticos para dueños y gerentes: Normas y procedimientos	16
	Desarrollo de normas	16
	Capacitación del empleado nuevo	17
	Estrategias para reforzar la capacitación.....	17
	Recordatorios visuales	17
II.	Preguntas y respuestas comunes	18
III.	Respuestas clave al cuestionario sobre ventas de tabaco	20
IV.	Dónde pedir ayuda	22

RECURSOS

I.	Recursos	24
	Recurso A: Leyes de Utah sobre el tabaco	25
	Recurso B: Volante con el cheque de pago	32
	Recurso C: Registro diario de venta de tabaco	33

REFERENCIAS

I.	Referencias	34
----	--------------------------	----

*La información que contiene esta guía está sujeta a cambios sin aviso previo.



VISIÓN GENERAL

EL PROBLEMA

El tabaco es el principal causante de muerte e incapacidad evitables en Utah. El propósito de esta guía es evitar que los jóvenes tengan acceso a productos de tabaco. Las investigaciones muestran que:

- ◆ Cada año se venden 2,8 millones de paquetes de cigarrillos a menores de edad en Utah.¹
- ◆ Cerca del 90 por ciento de las personas que se convierten en adultos fumadores comienzan a fumar antes de los 19 años de edad.²
- ◆ Todos los días en los EEUU, cerca de 4.000 jóvenes menores de 18 años prueban su primer cigarrillo.³
- ◆ En Utah hay 10.000 estudiantes de secundaria que fuman.⁴
- ◆ Uno de cada tres jóvenes que llegan a ser fumadores regulares morirá de una enfermedad relacionada con el consumo de tabaco.⁵

ESFUERZOS EN EL ESTADO

A fin de evitar el acceso de los jóvenes al tabaco, los departamentos de salud y agentes de policía locales trabajan juntos para asegurarse de que los negocios de venta minorista de tabaco cumplan con la disposición de verificar la edad antes de vender productos de tabaco. Aunque éste no es el único esfuerzo que se hace para prevenir el consumo de tabaco entre los jóvenes, es el tipo de esfuerzo en el que los vendedores minoristas pueden ser de más ayuda. Entre otros esfuerzos encuentran los siguientes:

- ◆ La campaña publicitaria LA VERDAD, que utiliza medios como la televisión, la radio, los periódicos, y eventos comunitarios para prevenir que los niños comiencen a consumir tabaco y animar a los fumadores a que dejen de hacerlo.
- ◆ Las normas y programas de prevención para los niños entre pre-kinder y el 12° grado en las escuelas de educación primaria y secundaria y los programas para estudiantes en las universidades.
- ◆ Servicios gratuitos a través de la línea directa para abandonar el consumo de tabaco (1-888-567-TRUTH), Utah QuitNet (www.utahquitnet.com), y otros programas locales para dejar de fumar.
- ◆ Organizaciones de prevención sobre el uso de tabaco que crean programas y planes para educar a las personas de diferentes culturas y grupos étnicos de Utah.
- ◆ Educación sobre los peligros del humo de segunda mano y los requerimientos de la ley de Aire Puro de Utah (UICAA).
- ◆ Promociones de los Departamentos de Salud locales y otras entidades de la comunidad para prevenir el consumo de tabaco, fortalecer y hacer cumplir las normas sobre el tabaco, enlazándolas con los consumidores de tabaco y los programas para dejar de fumar.



QUÉ ES LO QUE ESTA GUÍA PUEDE HACER POR SU NEGOCIO

1. Proveer una guía para educar a los empleados sobre cómo evitar ventas ilegales de tabaco a menores de edad.
2. Proveer un programa de capacitación documentado y un formulario de acuerdo del empleado. Cuando está firmado y fechado, este formulario puede hacer elegible al titular de la licencia para recibir una reducción en penas civiles en caso que se produjese una venta ilegal de tabaco en su negocio [Código de Utah 26-42-106].
3. Proveer un programa único de capacitación o agregarlo a otros programas existentes de capacitación para la venta minorista de productos de tabaco.
4. Proveer recursos y contactos locales.

Descargo de responsabilidad: Esta guía es para información y fines educativos únicamente. Es su responsabilidad el conocer y cumplir las leyes de tabaco de Utah. El usar esta guía y adoptar las normas recomendadas no constituye cumplimiento de las leyes si usted o sus empleados son citados por violar el Código Criminal de Utah 76-10-104.

CÓMO USAR ESTA GUÍA

Esta guía se divide en tres partes:

1. **Sección de los empleados:** Una guía para los empleados que se puede usar en el momento de orientación a los empleados nuevos y para capacitación y educación continua posteriormente. Incluye un cuestionario para verificar la comprensión de los materiales de capacitación.
2. **Sección del dueño/gerente:** Ayudas para crear una norma sobre el tabaco y algunas ideas sobre cómo reforzar la capacitación de los empleados. Provee respuestas a preguntas comunes, a un cuestionario para los empleados, e indica dónde acudir si necesita ayuda o apoyo.
3. **Sección de recursos.** Incluye el texto completo de las leyes sobre el tabaco en Utah, referidas como un resumen, y ejemplos de capacitación.



CONOZCA LA LEY

PRODUCTOS DE TABACO

En el estado de Utah es ilegal vender o proveer productos de tabaco a cualquier persona menor de 19 años de edad. A continuación se mencionan algunos ejemplos de productos de tabaco:

- ◆ Cigarrillos
- ◆ Cigarros
- ◆ Tabaco de mascar (para mascar o escupir)
- ◆ Rapé
- ◆ Tabaco de pipa
- ◆ Bidis *

*Definición: Los bidis son unos cigarrillos de color café, pequeños, delgados, enrollados a mano, y que están envueltos en una hoja de tendu o de temburni casi siempre asegurados en ambos extremos con una cinta o cordón de color. Los bidis pueden ser de diferentes sabores (fresa, chocolate, etc.) o sin sabor.⁶

RESUMEN DE LEYES SOBRE EL TABACO EN UTAH*

Casi el noventa por ciento de las personas que llegan a ser adultos fumadores, comienzan antes de los 19 años de edad.⁷ Ésta es la razón por la cual es importante que los empleados que venden tabaco estén al tanto de las leyes y cumplan con ellas. Las leyes siguientes se aplican a la venta y consumo de tabaco en Utah, y rigen desde el mes de abril de 2005. Se indican debajo el título y una breve descripción de cada ley.

Menores	
<u>76-10-104</u>	Suministrar cigarros, cigarrillos o tabaco a menores—Penas. Se prohíbe vender, regalar, enviar o suministrar tabaco a cualquier persona menor de 19 años de edad.
<u>76-10-105</u>	Comprar o poseer cigarros, cigarrillos o tabaco por los menores. Penas. Responsable oficial de hacer cumplir la ley: Jurisdicción del Tribunal de justicia juvenil. Para cualquier menor de 19 años de edad es ilegal comprar, aceptar o tener en su poder cualquier clase de tabaco.
Venta minorista	
<u>26-42- 101 to 107</u>	Penas civiles por ventas de tabaco a personas menores de edad. Listas administrativas, monetarias, suspensión, y cancelación de la licencia, penas impuestas a la persona titular de la licencia por ventas hechas a menores de 19 años de edad.



<p><u>59-14-201</u></p>	<p>Licencia para vender tabaco. Tarifa. Fianza. Excepciones. Requiere que todos aquellos que venden tabaco en Utah tengan una licencia emitida por la Comisión de Impuestos del Estado de Utah.</p>
<p><u>59-14-202</u></p>	<p>Emisión de licencias. Licencias para transportistas comunes. Contenidos. Validez por tres años. Revocación. Requisitos para la distribución. Describe a quiénes y bajo qué circunstancias se emiten las licencias; establece que una licencia tiene validez por tres años y cuando caduca debe renovarse.</p>
<p><u>59-14-203</u></p>	<p>Operación comercial sin licencia. Penas. La fabricación, importación, distribución, venta u ofrecimiento de venta de cigarrillos sin licencia válida constituye un delito menor de clase B.</p>
<p><u>76-10-103</u></p>	<p>Permitir a menores de edad usar tabaco en el interior del negocio. Establece que los propietarios de negocios no deben permitir el uso de tabaco a menores de 19 años en el interior del negocio.</p>
<p><u>76-10-105.1</u></p>	<p>Requerimiento que la venta de productos de tabaco se haga de persona a persona. Prohíbe los exhibidores de autoservicio de distintos tipos de tabaco, requiere que las ventas de tabaco se realicen a la vista, de persona a persona. Prohíbe que los jóvenes menores de 19 años ingresen en los lugares de exhibición y autoservicio localizados separados en áreas definidas dentro del negocio (zonas de tabaco, o “islas de tabaco”), a menos que estén acompañados por uno de los padres o tutor.</p>
<p>Distribución y Publicidad</p>	
<p><u>76-10-102</u></p>	<p>Cigarrillos y tabaco. Restricciones en la publicidad. Advertencias en los avisos publicitarios de tabaco de mascar. Describe restricciones sobre la publicidad de cigarrillos y otros tipos de tabaco; requiere advertencias que deben aparecer en los avisos publicitarios de tabaco de mascar.</p>
<p><u>76-10-105.3</u></p>	<p>Prohibición de venta o regalo de cigarrillos de clavo de olor. Prohíbe vender o regalar cigarrillos de clavo de olor.</p>
<p><u>76-10-111</u></p>	<p>Prohibición de regalo o distribución gratuita de tabaco de mascar. Excepciones. Por lo general, hace que sea ilegal en este estado que un fabricante, vendedor mayorista, o vendedor minorista, dé o distribuya sin cargo cualquier tabaco de mascar.</p>
<p><u>76-10-112</u></p>	<p>Prohibición de distribución de cigarrillos u otros productos de tabaco. Excepciones. Por lo general, hace que sea ilegal en este estado que un fabricante, vendedor mayorista, o vendedor minorista, dé o distribuya sin cargo cigarrillos u otros productos de tabaco.</p>



Ley de Utah sobre aire puro en interiores**	
<u>26-38-1 to 9</u>	Ley de Utah sobre aire puro en interiores. (Estatuto) Prohíbe fumar en lugares de acceso público (incluyendo negocios privados); también enumera excepciones al estatuto.
<u>R392-510-1 to 16</u>	Ley de Utah sobre aire puro en interiores. (Norma) Contiene los aspectos “operativos” sobre cómo les es requerido a los negocios, agencias del gobierno, y otras organizaciones, cumplir con el estatuto; por ejemplo, letreros de “no fumar” deben ser colocados en todas las entradas a sus edificios.

* Las descripciones son únicamente para información. Excepto para la Regla de la UICAA, los extractos de arriba son del Código de Utah. El texto completo de las leyes a que se refieren, excepto para la UICAA, está disponible en la Sección de Recursos de esta guía (Recurso A) o puede encontrarse en su totalidad en el sitio de Internet del Programa de Control y Prevención de Tabaco de Utah, en: <http://www.tobaccofreeutah.org/laws-glance.html>.

** La UICAA no regula la venta de tabaco, sino que controla el uso dentro y fuera de los negocios de venta minorista. En el sitio del Internet indicado arriba, también puede encontrarse un listado completo de las normas y estatutos de la UICAA. Los negocios deben dar cumplimiento a ambos, el Estatuto y la Regla de la UICAA.



PENAS POR VENTAS ILEGALES DE TABACO

Penas criminales impuestas sobre una persona que efectúa una venta de tabaco a menores de edad

Código criminal de delitos menores e infracciones de Utah.
76-3-104, 76-3-105, 76-3-204, and 76-3-301

Delito	Clasificación	Penas criminales
1er. delito	Delito menor clase C	Máximo 90 días de cárcel o una multa máxima de \$750, o ambas
2do. delito	Delito menor clase B	Máximo 6 meses de cárcel o una multa máxima de \$1000, o ambas
3er. delito (o más)	Delito menor clase A	Máximo 1 año de cárcel o una multa máxima de \$2500, o ambas

Penas civiles impuestas sobre un comerciante con licencia por venta ilegal de tabaco por parte de uno de sus empleados

Código de Utah 26-42-103

Delito	Penas civiles
1er. delito	No más de \$300
2do. delito *	No más de \$750
3er. delito*	No más de \$1,000 y hasta 30 días de suspensión de la licencia de tabaco.
4to. delito*	No más de \$1,000 y 1 año de cancelación de la licencia de tabaco.

*Los delitos, penas monetarias, y cancelaciones de licencia están basados en la repetición de delitos dentro de un período de 12 meses

Consideraciones sobre otras penas civiles

- ♦ Las penas civiles monetarias pueden ser reducidas si el comerciante tiene pruebas documentadas de que el empleado había recibido capacitación [Código de Utah 26-42-106].
- ♦ Las penas civiles son responsabilidad del comerciante. El retener salario de los empleados para pagar penas civiles puede ser ilegal. Si tiene preguntas, llame a:

Estado: Comisión Laboral del Estado de Utah. Oficial de la Audiencia (801) 530-6802.

Federal: Departamento de Trabajo de los EEUU/Salarios y División por hora. Oficial de Información (801) 524-5706 int. 200.



CÓMO EVITAR LA VENTA ILEGAL DE TABACO A MENORES DE EDAD

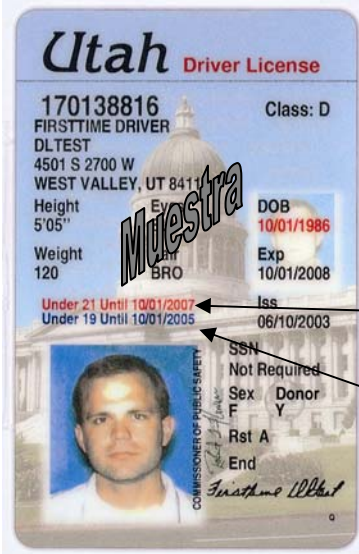
Muchas veces es difícil determinar si una persona tiene la edad legal para comprar tabaco. Para evitar una venta ilegal, siga esta regla: verifique la identificación (ID) de todos los clientes que aparentan ser menores de 27 años de edad. (Aún mayores, según sea la norma del negocio).

FORMAS DE IDENTIFICACIÓN ACEPTABLES

Las siguientes son formas de identificación (ID) aceptables:

- ◆ Licencia de conductor vigente de Utah (vea el ejemplo de licencia de conductor para adultos menores de 21 años)
- ◆ Tarjeta de identificación vigente del Estado (vea el ejemplo en la página siguiente para adultos menores de 21 años.)
- ◆ Licencia de conductor vigente de otro estado
- ◆ Tarjeta de identificación militar vigente
- ◆ Pasaporte vigente

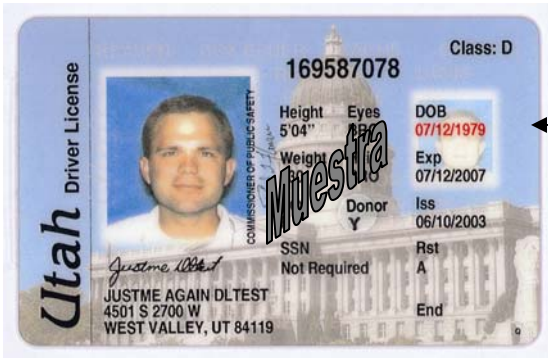
Licencia de conductor de menor de 21 años



- ◆ Formato vertical para personas menores de 21 años de edad.
- ◆ La fecha de nacimiento (DOB) aparece en rojo.
- ◆ La leyenda “Under 21 (alcohol) Until” aparece en rojo sobre la foto.
- ◆ La leyenda “Under 19 (tobacco) Until” aparece en azul sobre la foto.

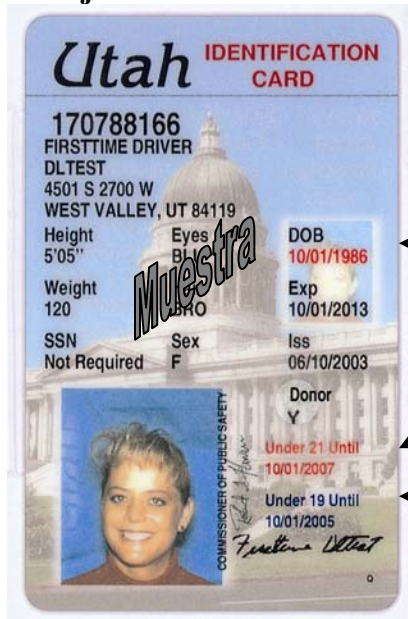


Licencia de conductor adulto



- ♦ La fecha de nacimiento (DOB) aparece en rojo.

Tarjeta de identificación del Estado para menores de 21 años



- ♦ La fecha de nacimiento (DOB) aparece en rojo.
- ♦ La leyenda “Under 21 (alcohol) Until” aparece en rojo sobre la foto.
- ♦ La leyenda “Under 19 (tobacco) Until” aparece en azul sobre la foto.



Tarjeta del Estado para Identificación de adultos.



- ♦ La fecha de nacimiento (DOB) aparece en rojo.

La imágenes son usadas con permiso del Departamento de vehículos automotores de Utah.

Qué es lo que hay que verificar:

- ♦ Asegúrese de que la fecha de nacimiento en la identificación establezca que la persona tenga 19 años de edad o más.
- ♦ Asegúrese de que la identificación no esté vencida.
- ♦ Asegúrese de que la fotografía sea de la misma persona que muestra la identificación.
- ♦ Asegúrese de que la fotografía o los números no muestren señales de haber sido adulterados.

Tal vez sea necesario pedir al cliente que saque la identificación de su cartera o bolso de modo que pueda mirarla de cerca y palparla. Quizás necesite pedir que se quite momentáneamente sus anteojos o gorra, de modo que pueda asegurarse de que es la persona de la fotografía. Si usted tiene alguna duda sobre la autenticidad de la identificación, no efectúe la venta.

Errores comunes:

- ♦ Anular el sistema computarizado con alguien que aparenta ser menor de 27 años.
- ♦ Pedir la identificación y luego no verificar, o calcular mal la edad.
- ♦ Aceptar una identificación con fotografía que no haya sido emitida por el gobierno.
- ♦ Pedir a un cliente la fecha de nacimiento en lugar de verificar la identificación.

**WE I.D.
EVERYONE**



Recuerde: Usted debe verificar la fecha de nacimiento en la identificación para saber si el cliente tiene la edad legal para comprar productos de tabaco. Aún si un cliente muestra una identificación válida, tal como de militar o el pasaporte, aún así puede no tener la edad legal para comprar tabaco.

Cómo calcular si el cliente tiene la edad legal:

Para calcular si un cliente tiene la edad legal para comprar tabaco lo único que tiene que hacer es sumar 20 y restar 1:

$$\text{(Fecha de nacimiento + 20) - 1 = Fecha en que el cliente tendrá 19 años}$$

Por ejemplo, si la fecha de nacimiento en la identificación es 28 de marzo 28 de 1988:

- ♦ La fecha de nacimiento que figura en la identificación = 28 de marzo 28 de 1988
- ♦ Sumar 20 al año = 28 de marzo 28 de 2008
- ♦ Restar 1 al año = 28 de marzo 28 de 2007

De acuerdo con este ejemplo, ese cliente no tendrá 19 años de edad hasta el 28 de marzo de 2007. Por lo tanto, no es legal venderle tabaco.⁸

CÓMO REHUSAR LA VENTA ILEGAL DE TABACO

- ♦ Siempre pida la identificación antes de preparar el producto de tabaco.
- ♦ Responda firmemente, pero con amabilidad.
- ♦ Declare el motivo por el que no puede efectuar la venta.

Ejemplos de situaciones de venta ilegal

Cliente menor de edad con identificación que indique que es menor de edad

Cuando la identificación de un cliente muestra que no tiene la edad suficiente, recuérdale que debe tener 19 años para comprar legalmente productos de tabaco.

Qué puede decir

“Lo siento, de acuerdo con la ley no puedo vender productos de tabaco a personas menores de 19 años de edad”.

Cliente menor de edad que haga una compra para un adulto (ej. para uno de sus padres)

Si los padres u otros adultos envían a un niño a comprar productos de tabaco para ellos, explique que para hacer la compra debe venir alguien mayor de edad.

Qué puede decir:

“Lo siento, de acuerdo con la ley no puedo vender productos de tabaco a personas menores de 19 años de edad”.

The TRUTH™



Cliente sin identificación que aparenta ser menor de edad

Si un cliente no tiene identificación, no le acuse de ser menor de edad.

Qué puede decir:

“Para determinar si puedo venderle esto, necesito ver una identificación válida”.

Cliente sin identificación que aparenta ser mayor de 19 pero menor de 27

Si un cliente aparenta ser mayor de 19 pero menor de 27, las normas del negocio requieren que usted deba verificar la identificación.

Qué puede decir:

“Lo siento, la norma del negocio requiere que debo verificar la identificación de todos los clientes que aparentan ser menores de 27 años de edad (o mayores dependiendo de la norma del negocio). Si no lo hago, podría perder mi empleo”.

Un adulto comprando para alguien que es menor de edad.

Si usted tiene razones para creer que un cliente mayor de 19 años está tratando de comprar productos de tabaco para un joven menor de edad, usted deberá rehusar la venta. (El cliente podría ser uno de los padres del menor, un hermano/a, un amigo o un extraño).

Qué puede decir:

“Lo siento. Parece ser que usted está comprando esto para un menor de edad, por lo que no puedo venderle este producto. Es ilegal suministrar tabaco a cualquier persona menor de 19 años de edad.”

Un amigo del empleado menor de edad trata de hacer una compra

No se sienta tentado a vender productos de tabaco a sus amigos menores de edad.

Qué puede decir:

“No es nada personal, es sólo la ley. Si te vendo tabaco, puedo recibir una multa y perder mi empleo”.

¿Qué hacer si un cliente se pone agresivo?

- ◆ Mantenga la calma.
- ◆ No discuta con el cliente.
- ◆ Refiera al cliente a su supervisor o gerente.
- ◆ Ofrezca llamar a un oficial de policía para recibir su opinión.

**WE I.D.
EVERYONE**



INCENTIVOS POR CUMPLIR CON LA LEY

Beneficios por cumplir con las leyes de venta de tabaco en Utah:

1. Usted no recibirá una multa, no será enviado a la cárcel, ni perderá su empleo.
2. Usted ganará el respeto de la comunidad.
3. Usted será reconocido por el departamento de salud local o su gerente.
4. Usted ayudará a reducir el número de niños que llegan a ser adictos al tabaco.
5. Disminuirá la cantidad de jóvenes que irán a su negocio para hacer compras ilegales de tabaco.

The TRUTH™



CUESTIONARIO SOBRE VENTAS DE TABACO

Ahora que usted ha recibido instrucción sobre cómo prevenir las ventas ilegales de tabaco, tome unos minutos para completar el siguiente breve cuestionario para mostrar cuánto ha aprendido.

1. En Utah, la edad legal para comprar o poseer tabaco es:
 - 18.
 - 19.
 - 21.
2. La ley se aplica a la venta de cigarrillos, pero no para tabaco de mascar.
 - Correcto
 - Incorrecto
3. Casi el noventa por ciento de las personas que llegan a ser adictas al tabaco cuando son adultos, comienzan a fumar antes de tener 19 años de edad.
 - Correcto
 - Incorrecto
4. La venta de tabaco **una sola vez** a un menor de edad puede resultar para los empleados en:
 - Delito menor de clase A = Multas de hasta \$2.500, o hasta un año de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase B = Multas de hasta \$1.000, o hasta seis meses de cárcel o ambas.
 - Delito menor de clase C = Multas de hasta \$750, o hasta 90 días de cárcel, o ambas.
5. La venta de tabaco **dos veces** a un menor de edad puede resultar para los empleados en:
 - Delito menor de clase A = Multas de hasta \$2.500, o hasta un año de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase B = Multas de hasta \$1.000, o hasta seis meses de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase C = Multas de hasta \$750, o hasta 90 días de cárcel, o ambas.
6. La venta de tabaco **tres veces** a un joven menor de edad podría resultar para los empleados en:
 - Delito menor de clase A = Multas de hasta \$2.500, o hasta un año de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase B = Multas de hasta \$1.000, o hasta seis meses de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase C = Multas de hasta \$750, o hasta 90 días de cárcel, o ambas.
7. ¿Cuáles de las siguientes identificaciones son aceptables para ventas de tabaco? (Marque todas las que aplican.)
 - Licencia de conductor válida
 - Tarjeta de crédito con fotografía
 - Tarjeta de identificación de estudiante
 - Tarjeta de Seguridad Social
 - Tarjeta de identificación del estado
 - Pasaporte
 - Tarjeta de identificación militar



8. Si personas adultas envían a sus hijos con una nota para que les compren cigarrillos para ellos, ¿está bien que se los venda?
- Sí
 - No
 - Dependiendo de si uno de los padres ha firmado la nota y parece ser auténtica.
9. La pena para un comerciante que vende tabaco ilegalmente en su negocio en cuatro oportunidades dentro de un período de 12 meses es:
- Una multa civil de hasta \$300.
 - Una multa civil de hasta \$750.
 - Una multa civil de hasta \$ 1.000, y cancelación de la licencia para vender tabaco hasta por 12 meses.
10. Una regla general a seguir es la de pedir ver una forma de identificación válida a todo cliente que aparente ser menor de:
- 27 años de edad.
 - 19 años de edad.
 - 35 años de edad.
11. ¿Cuál **NO** es una manera eficaz de rehusar una venta?
- Decir en forma amable pero firme que no puede vender el producto.
 - Declarar el motivo por el que no puede vender el producto.
 - Quitar el producto del mostrador.
 - Con enojo acusar al cliente de que intenta cometer un acto ilegal.
12. Si la fecha de nacimiento de un cliente fue el 19 de julio de 1986 y la fecha de hoy es 18 de agosto de 2005, ¿sería legal venderle tabaco?
- Sí
 - No

Firma del empleado

Fecha

Firma del Gerente del negocio

Fecha

Las respuestas a las preguntas de la prueba sobre venta de tabaco se encuentran en <http://www.tobaccofreeutah.org/retguide.pdf>



PRUEBA DE QUE HA RECIBIDO CAPACITACION PARA LA VENTA DE TABACO

Entiendo que la ley en Utah prohíbe la venta de productos de tabaco a las personas menores de 19 años de edad. He revisado las pautas con respecto a la venta de productos de tabaco a menores de edad y entiendo que el no cumplir con las normas del negocio puede dar como resultado LA PÉRDIDA DE MI EMPLEO, UNA MULTA (DE HASTA \$ 2.500), Y TIEMPO EN LA CÁRCEL!

EXPRESO MI CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES LEYES Y NORMAS DEL NEGOCIO SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS DE TABACO. (Por favor escriba sus iniciales en cada lugar debajo.)

- _____ No venderé productos de tabaco (cigarrillos, tabaco de mascar, o aparatos para fumar) a ninguna persona menor de 19 años de edad.
- _____ Si la persona aparenta ser menor de 27 años, le pediré que muestra su identificación. Si hay alguna duda acerca de la edad de la persona, no efectuaré la venta.
- _____ Con conocimiento, no venderé tabaco a ningún adulto para que lo transfiera para su uso a menores de edad. Si pienso que ése es el motivo de la venta, no la llevaré a cabo.

En consecuencia, la gerencia está de acuerdo en apoyar mi juicio si decido no efectuar las ventas en ninguno de los casos mencionados.

Certifico que he recibido capacitación en la fecha mencionada debajo y que dicha capacitación incluyó los siguientes componentes:

- ◆ Una definición clara de qué es lo que constituye un producto de tabaco.
- ◆ La edad legal para comprar.
- ◆ Instrucción sobre cómo solicitar una identificación.
- ◆ Instrucción sobre cómo efectuar la verificación de la edad en las identificaciones para cualquier cliente que aparente ser menor de 27 años de edad.
- ◆ Instrucción sobre cómo detectar una identificación falsa.
- ◆ Instrucción sobre cómo rehusar una venta.
- ◆ Instrucción sobre cómo rehusar una venta cuando un adulto intenta hacer una compra para transferirla a un menor.
- ◆ Las consecuencias de una venta ilícita.

Firma del empleado

Fecha

Firma del gerente del negocio

Nombre del negocio

Fecha

Este compromiso deberá mantenerse en nuestro archivo de personal como parte del expediente permanente del empleado.

Esta página puede ser reproducida en cualquier forma sin autorización previa.



CONSEJOS PRÁCTICOS PARA DUEÑOS Y GERENTES: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Usted tiene la responsabilidad de prevenir que se efectúen ventas ilegales de productos de tabaco. Esta sección de la guía le dará ideas sobre cómo puede desarrollar e implementar normas y procedimientos, técnicas de capacitación, y afianzar estrategias que ayuden a sus empleados a cumplir con la ley.

DESARROLLO DE NORMAS

- ♦ Desarrolle y aplique normas y procedimientos estrictos sobre la venta de tabaco. Considere incluir los siguientes elementos:
 - o Las normas del negocio que comprenden los procedimientos para la venta de tabaco.
 - Desarrolle una norma de: “Pedimos Identificación. . .” por ejemplo: “Pedimos identificación a todas las personas menores de 27 años de edad (o 30 o 40).”
 - Pida la identificación al cliente antes de traer el producto de tabaco al mostrador.
 - Pida al cliente que muestre su identificación.
 - Tome la identificación y examínela detenidamente.
 - Verifique en la identificación la fecha de nacimiento para asegurarse de que el cliente tiene 19 años de edad o más.
 - Incluya otros procedimientos específicos para el comercio.
 - o Una lista de las consecuencias en el negocio para aquellos que vendan a menores de edad (además de las penas que correspondan en materia civil o criminal).
 - o Procedimientos para que los empleados soliciten que abandonen el comercio aquellos que saben son menores de 19 años y están usando tabaco. [76-10-103]
 - o Consecuencias para los empleados que usan incorrectamente o pasan por alto los avisos de la computadora o registradora cuando venden productos de tabaco.
 - o Sistema para revisar los videos de las cámaras de seguridad y las fechas de nacimiento en los recibos de venta para controlar el cumplimiento de las normas de venta de tabaco por parte de los empleados.
- ♦ Guarde el tabaco bajo llave y controle constantemente los productos de tabaco. Haga que sus empleados sepan que usted apoya la ley.
- ♦ Conducir chequeos internos de cumplimiento de las normas utilizando a una persona que tenga 19 o más años que intente comprar tabaco.
- ♦ Ofrezca premios a los empleados que hacen lo correcto en estos chequeos internos de cumplimiento de las normas.
- ♦ Actualice los programas de las registradoras a fin de requerir fecha de nacimiento por cada venta de productos de tabaco.



CAPACITACIÓN DEL EMPLEADO NUEVO

- ◆ Antes de que el empleado nuevo sea autorizado a vender tabaco, debe recibir la capacitación necesaria. La capacitación debe incluir:
 - Las leyes sobre tabaco en Utah.
 - Una definición clara sobre qué es un producto de tabaco.
 - Edad legal para comprar tabaco.
 - Instrucciones sobre cómo y cuándo solicitar una identificación.
 - Instrucciones sobre cómo reconocer cuando una identificación es falsa.
 - Instrucciones sobre cómo y cuándo rehusar una venta.
 - Las consecuencias de una venta ilegal.
- ◆ Provea supervisión cercana a los empleados nuevos.
- ◆ Haga que los empleados firmen e indiquen la fecha como prueba que han recibido el documento de capacitación sobre venta de tabaco. (Vea el Recurso B.)

ESTRATEGIAS PARA REFORZAR LA CAPACITACIÓN

- ◆ Desarrolle simulacros de situaciones de venta de tabaco con los empleados.
- ◆ Repase las leyes y las normas en las reuniones con el personal,
- ◆ Provea capacitación regular.
- ◆ Cumpla con los premios y las consecuencias.
- ◆ Incluya recordatorios con los cheques de pago. (Vea el Recurso C.)
- ◆ Desarrolle tarjetas de práctica con diferentes fechas de nacimiento para calcular edades.

RECORDATORIOS VISUALES

- ◆ Coloque las normas de tabaco al alcance de la mano de manera que los empleados puedan repasarlas a menudo.
- ◆ Tenga a mano una copia de las leyes relacionadas con el tabaco.
- ◆ En lugares visibles, (por ejemplo, puertas de entrada, mostradores, vidrios), coloque carteles que indiquen que usted no vende tabaco a menores de edad.
- ◆ Ponga una copia de las penas para aquellos que venden tabaco a menores de edad.
- ◆ Coloque un cartel de fecha de nacimiento o use uno digital, asegurándose que los empleados lo usan cuando calculan la edad de un cliente.
- ◆ Coloque y use un registro diario de tabaco para recalcar la necesidad de verificar la identificación y la edad de los clientes. (Vea el recurso D.)

Nota importante: Documente todas las medidas que toma para reforzar la educación de los empleados y prevenir la venta ilegal de tabaco a menores de edad. La documentación puede usarse como evidencia en su favor en las audiencias de procesos civiles.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

Pregunta 1: ¿Por qué se recomienda solicitar identificación con fotografía a aquellos clientes que aparentan ser menores de 27 años de edad?

Respuesta 1: Es difícil calcular la edad de los adolescentes y jóvenes adultos simplemente por la apariencia. En algún momento, las pautas del gobierno federal requerían que los vendedores minoristas verifiquen la identificación de cualquier persona menor de 27 años. La norma de su negocio puede tener un requisito de edad aún mayor.

Pregunta 2: El empleado tiene que verificar la identificación de clientes regulares cada vez que compren tabaco, aún cuando sepan que tienen por lo menos 19 años de edad?

Respuesta 2: Lea en la norma de su negocio, puede que requiera que usted verifique identificación en cada venta de tabaco.

Pregunta 3: ¿Un policía tiene que estar presente y ser testigo de que se está produciendo una venta ilegal de tabaco para poder dar una citación?

Respuesta 3: No. Aún sin ser testigo de la venta el oficial de policía puede dar una citación, pero para ello debe tener suficiente evidencia de la venta ilegal de tabaco.

Pregunta 4: ¿La policía está usando compradores menores de edad como trampa para emitir citaciones?

Respuesta 4: No, la policía trata de reducir la venta de tabaco a menores de edad y de asegurarse de que se cumpla con las leyes, sin la intención de engañar a los empleados y provocar una citación. De acuerdo con la ley, los compradores menores de edad que asisten con el cumplimiento de las verificaciones, en ningún momento deben engañar o falsear la verdad cuando se les pregunta su edad.

Pregunta 5: ¿Se les permite a los empleados menores de 19 años vender tabaco?

Respuesta 5: El Código del estado de Utah 76-10-105 sobre menores que compren o estén en posesión de cigarrillos, cigarillos o tabaco, prohíbe que estén en posesión de cigarrillos, cigarillos o cualquier tipo de producto de tabaco. No hay ninguna excepción en la ley que permita a un menor de 19 años vender tabaco. El que a una persona menor de 19 años que venda tabaco como parte de su trabajo se le hagan pesar cargos de posesión, dependerá de si las autoridades policiales locales y el fiscal municipal o del condado hace respetar la ley contra quienes sólo venden tabaco siendo menores de 19 años. Si usted está considerando emplear a un menor de 19 años para que venda tabaco, debe primero asesorarse ante las autoridades policiales locales así como la fiscalía municipal o del condado de cada ciudad o condado donde tenga locales de venta.



Pregunta 6: ¿Está bien vender tabaco a personas de 18 años de edad que estén de visita de otros estados donde las leyes permitan a personas de su edad comprar tabaco?

Respuesta 6: No. Las leyes de Utah indican que es ilegal vender tabaco a una persona menor de 19 años, y el que cualquiera menor de 19 años esté en posesión de tabaco, más allá de lo que permitan las leyes de otros estados.

Pregunta 7: Recientemente mi empleador recibió el entrenamiento requerido para la venta de alcohol. ¿Me permitirá ese entrenamiento a mí (propietario de la licencia) recibir un 50% de reducción en las sanciones civiles que haga recaer el Departamento de Salud sobre los propietarios de licencias?

Respuesta 7: Generalmente no. La educación para ser certificado en venta de alcohol es válida únicamente para la venta de alcohol. El proceso empleado para determinar si el propietario de una licencia recibirá una reducción del 50% o más en sanciones civiles por vender tabaco a un menor de edad, tiene lugar en el Departamento de Salud local. *La Guía Educativa para Vendedores Minoristas de Tabaco en Utah*, reúne los requisitos mínimos de cada uno de los 12 departamentos de salud locales. Es posible que un programa certificado para educación sobre el alcohol también contenga suficiente información relacionada con el tabaco, la cual sea aceptada por el Departamento de Salud local. Si usted estuviera en tal situación, póngase en contacto con su Departamento de Salud local y solicite que repasen el programa en cuestión y determinen si se aplicaría o no una reducción en las sanciones civiles.

Pregunta 8: ¿Se nos permite mostrar productos de tabaco en el frente de nuestro comercio si sólo nuestros empleados tienen acceso a él?

Respuesta 8: El Código de Utah 761-10-105.1(2) (a) declara que: “un comerciante puede vender cigarrillos y tabaco que no produzca humo solo en forma directa, cara a cara, entre el comerciante y el cliente”. Sin embargo, la “subsección (2)(a) no prohíbe el uso o la muestra de productos de tabaco si los armarios están bajo llave y accesibles sólo al comerciante o sus empleados”. La clave está en que los armarios estén bajo llave en todo momento y que sólo los empleados tengan acceso a los productos de tabaco que haya en su interior.



RESPUESTAS CLAVE AL CUESTIONARIO SOBRE VENTAS DE TABACO

Compare estas respuestas clave con el cuestionario que hayan completado sus empleados. Por favor, tome unos minutos para revisarlo y provea instrucción adicional a los empleados que hubiesen respondido incorrectamente.

1. En Utah, la edad legal para comprar o poseer tabaco es:
 - 18.
 - 19.**
 - 21.
2. La ley se aplica a los cigarrillos, no incluye el tabaco de mascar.
 - Correcto
 - Incorrecto**
3. Cerca del noventa por ciento de las personas que se convierten en adultos fumadores comienzan antes de los 19 años de edad.
 - Correcto**
 - Incorrecto
4. La venta de tabaco **una sola vez** a un menor de edad puede resultar para los empleados en:
 - Delito menor de clase A = Multas de hasta \$2.500, o hasta un año de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase B = Multas de hasta \$1.000, o hasta seis meses de cárcel o ambas.
 - Delito menor de clase C = Multas de hasta \$750, o hasta 90 días de cárcel, o ambas.**
5. El vender tabaco **dos veces** a un joven menor de edad puede resultar a los vendedores en un:
 - Delito menor de clase A = Multas de hasta \$2.500, o hasta un año de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase B = Multas de hasta \$1.000, o hasta seis meses de cárcel, o ambas.**
 - Delito menor de clase C = Multas de hasta \$750, o hasta 90 días de cárcel, o ambas.
6. El vender tabaco **tres veces** joven menor de edad puede resultar a los vendedores en un:
 - Delito menor de clase A = Multas de hasta \$2.500, o hasta un año de cárcel, o ambas.**
 - Delito menor de clase B = Multas de hasta \$1.000, o hasta seis meses de cárcel, o ambas.
 - Delito menor de clase C = Multas de hasta \$750, o hasta 90 días de cárcel, o ambas.



7. ¿Cuáles de las siguientes identificaciones son aceptables para las ventas de tabaco? (Marque todas las que correspondan.)
- Licencia de conductor válida**
 - Tarjeta de crédito con fotografía
 - Tarjeta de identificación de estudiante
 - Tarjeta de Seguridad Social
 - Tarjeta de identificación del estado**
 - Pasaporte**
 - Tarjeta de identificación militar**
8. Si personas adultas envían a sus hijos con una nota para que le compren cigarrillos para ellos, ¿está bien que se los venda?
- Sí
 - No**
 - Dependiendo de si uno de los padres ha firmado la nota y parece ser auténtica.
9. La pena para un comerciante que vende tabaco ilegalmente en su negocio en cuatro oportunidades dentro de un período de 12 meses es:
- Una multa civil de hasta \$300.
 - Una multa civil de hasta \$750.
 - Una multa civil de hasta \$ 1.000, y cancelación de la licencia para vender tabaco hasta por 12 meses.**
10. Una regla general a seguir es la de pedir ver una forma de identificación válida a todo cliente que aparente ser menor de:
- 27 años de edad.**
 - 19 años de edad.
 - 35 años de edad.
11. Cuál **NO** es una manera eficaz de rehusar una venta?
- Decir en forma amable pero firme que no puede vender el producto.
 - Declarar el motivo por el que no puede vender el producto.
 - Quitar el producto del mostrador.
 - Con enojo acusar al cliente de que intenta cometer un acto ilegal.**
12. Si la fecha de nacimiento de un cliente fue el 19 de julio de 1986 y la fecha de hoy es 18 de agosto de 2005, ¿sería legal venderle tabaco?
- Sí**
 - No



DÓNDE PEDIR AYUDA

Los materiales para ayudarle en sus esfuerzos están disponibles sin cargo y pueden incluir láminas y calcomanías*. Para ordenar esos materiales, sírvase contactar a su Departamento de Salud local, quienes también pueden estar deseosos de asistirle en sus necesidades de capacitación.

Condado	Distrito	Teléfono
Beaver	Southwest Utah Public Health Department	(435) 986-2589
Box Elder	Bear River Health Department Norte (area de Tremonton) Sur (área de Brigham City)	(435) 257-3318 (435) 734-0845
Cache	Bear River Health Department	(435) 792-6512
Carbon	Southeastern Utah District Health Department	(435) 637-3671
Daggett	Tri-County Health Department	(435) 781-5475 o (435) 781-5468
Duchesne	Tri-County Health Department	(435) 722-5085
Davis	Davis County Health Department	(801) 451-3372
Emery	Southeastern Utah District Health Department	(435) 637-3671
Garfield	Southwest Utah Public Health Department	(435) 986-2589
Grand	Southeastern Utah District Health Department	(435) 259-5602
Iron	Southwest Utah Public Health Department	(435) 986-2589
Juab	Central Utah Public Health Department	(435) 835-2231
Kane	Southwest Utah Public Health Department	(435) 986-2589
Millard	Central Utah Public Health Department	(435) 864-3612
Morgan	Weber-Morgan Health Department	(801) 399-7182
Piute	Central Utah Public Health Department	(435) 835-2231
Rich	Bear River Health Department	(435) 792-6512
Salt Lake	Salt Lake Valley Health Department	(801) 468-2124
San Juan	Southeastern Utah District Health Department Blanding Office Monticello Office	(435) 678-2723 (435) 587-2021



Sanpete	Central Utah Public Health Department	(435) 835-2231
Sevier	Central Utah Public Health Department	(435) 896-5451 ext. 40
Summit	Summit County Health Department	(435) 615-3912
Tooele	Tooele County Health Department	(435) 843-2316
Uintah	Tri-County Health Department	(435) 781-5475 or (435) 781-5468
Utah	Utah County Health Department	(801) 851-7097
Wasatch	Wasatch County Health Department	(435) 654-2700 ext. 3260
Washington	Southwest Utah Public Health Department	(435) 986-2589
Wayne	Central Utah Public Health Department	(435) 896-5451 ext. 40
Weber	Weber-Morgan Health Department	(801) 399-7182

*Sujetos a disponibilidad.

Para información y ayuda adicional, consulte a:

- ♦ Utah Department of Health’s Tobacco Prevention and Control Program: <http://www.tobaccofreeutah.org> o (801) 538-6260.
- ♦ Comisión Impositiva del Estado de Utah (para preguntas sobre licencias para ventas de tabaco): <http://www.tax.utah.gov/taxes/cigarette.htm>, (801) 297-3540 o (800) 662-4335 [llamada gratis dentro del estado].
- ♦ La ley de Utah sobre aire puro en interiores (tal cual es requerida por la UICAA, ejemplos de normas, ejemplos de carteles, y otra información para ayudar a los negocios y a los gerentes de edificios a cumplir con la ley): <http://www.tobaccofreeutah.org/uicaastat&rule.html>, (801) 538-6260 o (801) 538-6754.

**WE I.D.
EVERYONE**



RECURSOS

Los recursos siguientes están referidos en el texto de la guía y son provistos para apoyar sus esfuerzos en el cumplimiento de las leyes de tabaco de Utah.

Recurso A: Leyes de Tabaco de Utah. Texto completo de la versión de las leyes estatales de tabaco referidas en la sección de resumen de las leyes.

Recurso B: Adjuntos a los cheques de sueldo. Recuerda a los empleados sobre las leyes de tabaco y las consecuencias posibles por hacer una venta ilegal. Se puede adaptar según las necesidades y normas específicas de su negocio.

Recurso C: Registro Diario de Tabaco. Ayuda a que los empleados recuerden verificar la fecha de nacimiento de cada cliente. Se puede adaptar según las necesidades y normas específicas de su negocio.

The TRUTH™



RECURSO A: LEYES SOBRE TABACO EN UTAH

Menores

76-10-104. El proveer cigarrros, cigarrillos o tabaco a menores. Penas.

Cualquier persona que venda, regale, o provea cigarrros, cigarrillos, o tabaco en cualquier forma, a una persona menor de 19 años de edad, es culpable de un delito menor de Clase C en la primera ofensa, un delito menor de Clase B en la segunda ofensa, y un delito menor de clase A en las ofensas subsiguientes.

76-10-105. La compra o posesión de cigarrros, cigarrillos, o tabaco por menores de edad. Penas. Oficial auditor de cumplimiento. Jurisdicción del tribunal de menores.

- (1) Cualquier persona de 18 años de edad que compra o intenta comprar, acepta, o tiene en su poder cigarrros, cigarrillos, o tabaco en cualquier forma, es culpable de un delito menor de Clase C y sujeta a:
 - (a) una multa o pena mínima de \$60; y
 - (b) participación en un programa educativo sobre tabaco aprobado por un tribunal, el que podría requerir el pago de una matrícula de inscripción.
- (2) Cualquier persona menor de 18 años de edad que compra, intenta comprar, acepta, o tiene en su poder cigarrros, cigarrillos, o tabaco en cualquier forma, está sujeta a la jurisdicción del tribunal de menores y:
 - (a) una multa o pena mínima de \$60; y
 - (b) participación en un programa educativo sobre tabaco aprobado por un tribunal, el que podría requerir el pago de una matrícula de inscripción.
- (3) Un oficial auditor de cumplimiento designado por la junta directiva de educación según se indica en la Sección 53A-3-402, puede emitir citaciones por violaciones a esta sección, cometidas dentro de un centro de enseñanza. Las violaciones mencionadas deberán ser informadas al correspondiente tribunal de menores.

Venta minorista

26-42-101 to 107 Penas civiles por ventas ilegales de tabaco a personas menores de edad.

26-42-101. Título.

Este capítulo es conocido como “Penas civiles por venta de tabaco a personas menores de edad”.

26-42-102. Definiciones.

Cómo se usa en este capítulo:

- (1) "Comisión" significa la Comisión impositiva de Utah.
- (2) "Empleado" significa un empleado de un comercio.
- (3) "Agencia de aplicación de la ley" significa el Departamento de Salud del Estado de Utah o cualquier departamento de salud local que hace cumplir las provisiones de este capítulo.



- (4) "Comerciante" significa una persona con licencia:
 - (a) bajo la sección 59-14-201 para venta minorista de cigarrillos o
 - (b) bajo la sección 59-14-301 para venta minorista de productos de tabaco.
- 5) "Licencia para vender tabaco" significa que se ha emitido una licencia:
 - (a) bajo la sección 59-14-201 para venta minorista de cigarrillos o
 - (b) bajo la sección 59-14-301 para venta minorista de productos de tabaco.
- (6) "Tabaco" significa cigarrillos de productos de tabaco tal como es definido en la sección 59-14-102.

26-42-103. Violaciones y penas. Impuestos por la agencia que verifica el cumplimiento de la ley y la comisión impositiva.

- (1) Si a continuación de una investigación o emisión de una citación o información bajo la Sección 77-39-101, una agencia que verifica el cumplimiento de la ley determina según la sección 26-42-104 que un comerciante o alguno de sus empleados ha vendido tabaco a una persona menor de 19 años de edad, prohibido por la Sección 76-10-104, la agencia puede imponer sobre dicho comerciante las siguientes penas administrativas:
 - (a) por la primera violación, una multa no mayor de \$300;
 - (b) por la segunda violación en el mismo negocio de venta minorista, y dentro de los doce meses de la primera violación, un multa no mayor de \$750; y
 - (c) por una tercera violación y subsiguientes en el mismo negocio de venta minorista dentro de los 12 meses de la primera violación, una multa no mayor de \$1,000.
- (2) La agencia auditora notificará por escrito a la comisión sobre cualquier medida o decisión por omisión de pago, encontrando una violación de la subsección (1) la cual es una tercera o cuarta violación.
- (3) La comisión, al recibo de la notificación por escrito bajo la subsección (2) deberá actuar según la sección 59-14-203.5 o 59-14-301.5 afectando la licencia para la venta de tabaco:
 - (a) suspendiendo la licencia para vender tabaco en esa tienda por no más de 30 días, según recibo de la notificación de una tercera violación bajo la subsección (1) (c); y
 - (b) revocando la licencia otorgada al comerciante para vender tabaco en esa tienda, incluyendo cualquier licencia suspendida, según recibo de una notificación de una cuarta violación bajo la subsección (1) (c).
- (4) Cuando la comisión revoca una licencia bajo la subsección (3) (b), dicha comisión no puede emitir al comerciante o a la sociedad comercial, la licencia que ha sido cancelada, según la sección 59-14-201 o 59-14-301 para vender tabaco en la dirección para la cual fue emitida la licencia, por un año después de la fecha de la violación por la cual la licencia fue cancelada.
- (5) Esta sección no previene a un comprador de buena fe del negocio, quien no sea único propietario, director, oficial corporativo, socio u otro poseedor de intereses significativos en la entidad comercial que vende el negocio, que solicite y obtenga en forma inmediata una licencia para vender tabaco.

**26-42-104. Aplicación de la ley por el estado y por los departamentos de salud locales.**

El Departamento de Salud del estado y los departamentos de salud locales deberán verificar el cumplimiento de este capítulo según los procedimientos del Título 63, Capítulo 46b, de la Ley de Procedimientos Administrativos, como una adjudicación procedente, incluyendo:

- (1) Notificar a los comerciantes de las supuestas violaciones de la sección 26-42-103;
- (2) Llevar a cabo audiencias;
- (3) Determinar violaciones de este capítulo; y
- (4) Imponer multas y penas monetarias civiles o administrativas.

26-42-105. Audiencia. Evidencia de convicción criminal.

- (1) En una audiencia civil conducida según la sección 26-42-104, la evidencia de la convicción criminal final de un comerciante o empleado por violación de la sección 76-10-104 en la misma dirección y dentro del mismo período de tiempo alegado en la audiencia civil por violación de la sección 26-42-103 como evidencia suficiente de una violación de la sección 26-42-103.
- (2) Si el comerciante ha sido convicto por transgredir la sección 76-10-104 antes de haber violado la sección 26-42-103, el comerciante puede no ser multado bajo este capítulo por la misma ofensa por la cual se obtuvo la convicción.

26-42-106. Reconocimiento por el programa de capacitación del comerciante.

(1) Para determinar la cantidad de la multa a ser impuesta por la violación de la sección 26-42-103 por un empleado, el oficial de la audiencia reducirá la multa por lo menos en un 50% si determina que:

(a) el comerciante ha implementado un programa documentado de capacitación a los empleados, y

(b) el empleado ha completado dicho programa de capacitación dentro de los 30 días de comenzar sus tareas como vendedor de productos de tabaco.

(2) (a) Si el oficial de la audiencia determina según la subsección (1), con respecto a una primera ofensa en un negocio, que el comerciante no ha implementado un programa documentado de capacitación con una enseñanza escrita para los empleados en dicho negocio, para que los empleados puedan dar cumplimiento a este capítulo, el oficial de la audiencia puede suspender la multa total o parcialmente, dependiendo de que el comerciante se comprometa a iniciar un programa de capacitación para sus empleados dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la audiencia.

(b) Si el oficial de la audiencia determina en una audiencia posterior que el comerciante no ha implementado el programa de capacitación dentro del período requerido bajo la subsección (2) (a), la multa financiera será impuesta de inmediato, a menos que el comerciante demuestre buenas razones para que se le otorgue una extensión de tiempo para implementar el programa de capacitación.

26-42-107. Asignación de penas civiles.

Las penas financieras civiles cobradas según este capítulo deben ser asignadas de la siguiente manera:



- (1) Si un departamento de salud local conduce un procedimiento según la sección 26-42-104, la multa deberá pagarse al tesorero del condado en el cual fue cometida la violación, y transferida al:
 - (a) departamento de salud local que conduce la audiencia civil bajo la sección 26-42-104 únicamente, o
 - (b) en cantidades iguales al departamento de salud local y a las otras agencias que participan en el proceso de la audiencia;
- (2) Si el Departamento de Salud conduce una audiencia civil bajo la sección 26-42-104, la multa deberá depositarse en el Fondo General del Estado, y la legislatura puede asignarla al Departamento de Salud del estado, o utilizarla en la aplicación de este capítulo.
- (3) Si la pena civil incluye suspensión o cancelación de una licencia para vender tabaco según la sección 59-14-203.5 o 59-14-301.5, la mitad de la multa deberá pagarse a la comisión, y la otra mitad será asignada según la subsección (1) o (2), según corresponda.

59-14-201. Licencia. Honorarios. Fianza. Excepciones.

- (1) En el estado es ilícito para cualquier persona el canjear, vender, intercambiar u ofrecer cigarrillos para la venta y haber obtenido previamente una licencia emitida por la comisión, según la sección 59-14-202.
- (2) (a) Es probable que no se emita una licencia para la venta de cigarrillos hasta que el solicitante haya pagado una matrícula de \$30 por la licencia o de \$20 por la renovación, según corresponda.
(b) El costo por la rehabilitación de una licencia que haya sido cancelada, suspendida o dejada que caduque, es de \$30.
- (3) (a) No se puede emitir una licencia hasta que el solicitante haya presentado una fianza ante la comisión. La comisión determinará la forma y el monto de la fianza, con un mínimo de \$500. La fianza será ejecutada con el solicitante como principal, con un seguro corporativo, pagadero al estado y condicionado al cumplimiento fidedigno de todos los requisitos de este capítulo, incluyendo el pago de todos los impuestos, multas, y otras obligaciones.
(b) No se requerirá depositar una fianza a los solicitantes que:
 - (i) durante el año en que se emite la licencia compran únicamente productos que tienen la correspondiente estampilla del estado pegada según es requerido en este capítulo, y que
 - (ii) con su solicitud presentan una declaración jurada atestiguando este compromiso.

76-10-103. Permitir a menores consumir tabaco en el interior del negocio.

El permitir intencionadamente a menores de diecinueve años frecuentar un lugar mientras consumen tabaco, constituye para el propietario un delito menor de clase C.

76-10-105.1. Requisitos para la venta personal directa de productos de tabaco

- (1) Según es usado en esta sección:
 - (a) (i) "Cigarrillo" significa cualquier producto que contiene nicotina, hecho con la intención de ser encendido bajo condiciones normales de uso, y consiste de:



- (A) Cualquier rollo de tabaco envuelto en papel o en otra sustancia sin contener tabaco; o
- (B) cualquier rollo de tabaco envuelto en una sustancia conteniendo tabaco el cual, debido a su apariencia, la clase de tabaco que se ha usado para llenarlo, o su envoltura y etiquetado, es probable que sea ofrecido, comprado o consumido como un cigarrillo según se describe en la subsección (1)(a)(i).
- (ii) "Cigarrillo" no incluye una caja de cartón estándar.
- (b) "Cigarrillo tabaco" significa cualquier producto que consiste de tabaco suelto que contiene o envía nicotina y su propósito es ser usado por los consumidores en un cigarrillo. A menos que se diga de otra forma, los requisitos pertenecientes a los cigarrillos también se aplican a los de tabaco para cigarrillo.
- (c) "Vendedor minorista" significa cualquier persona que vende cigarrillos o tabaco de mascar para consumo personal, o cualquier persona que opera un negocio donde según esta sección están permitidas las máquinas expendedoras o exhibidores de autoservicio.
- (d) "El exhibidor de autoservicio" significa cualquier exhibidor de productos de cigarrillos o tabaco de mascar a los cuales el público tiene acceso sin la intervención de un vendedor minorista.
- (e) "Tabaco de mascar" significa cualquier producto que consiste de tabaco de hoja, cortado, molido, espolvoreado, que contiene nicotina y se coloca en la cavidad bucal. El tabaco de mascar no incluye paquetes múltiples de tabaco de mascar.
- (2) (a) Excepto según está previsto en la subsección (3), un vendedor minorista puede vender cigarrillos y tabaco de mascar únicamente en un intercambio cara a cara entre el vendedor y el consumidor. Entre los ejemplos de métodos que no están permitidos, se encuentran máquinas expendedoras y exhibidores de autoservicio.
- (b) La subsección (2) (a) no prohíbe el uso de exhibidores o gabinetes bajo llave que contienen cigarrillos o tabaco de mascar si son accesibles únicamente al vendedor minorista y sus empleados.
- (3) Las ventas siguientes son permitidas como excepciones a la subsección (2);
- (a) ventas tras pedidos por correo, excluyendo las órdenes por correo con redención de cupones y distribución de muestras gratis; y
- (b) máquinas expendedoras, incluyendo las que venden paquetes individuales, o simplemente cigarrillos sueltos, y exhibidores de autoservicio que están localizados en un área separada y definida dentro del negocio y que el vendedor minorista asegura que a la misma no puede ingresar, ni en ningún momento se permite la entrada a ninguna persona menor de diecinueve años, a menos que esté acompañada por uno de los padres o un tutor legal.
- (4) Cualquier ordenanza, reglamentación o norma adoptada por el gobierno de una subdivisión política o agencia del estado que afecte la venta, colocación o exhibición de cigarrillos o tabaco de mascar que no sea esencialmente idéntica a las provisiones de esta sección y la sección 76-10-102 que son las que prevalecen.
- (5) Uno de los padres o tutor legal que acompaña a una persona menor de 19 años de edad dentro de un área descrita en la subsección (3) (b) y permite que el menor compre o



tome un cigarro o tabaco en cualquier forma, es culpable de proveer tabaco según se establece en la sección 76-10-104 y las multas previstas para ello en dicha sección.

- (6) Violación de la subsección (2) o (3) es un:
- (a) Delito menor de clase C en la primera ofensa,
 - (b) Delito menor de clase B en la segunda ofensa; y
 - (c) Delito menor de clase A en la tercera ofensa y las subsiguientes.

Publicidad/Distribución

76-10-102. Cigarrillos y tabaco. Restricciones en la publicidad. Advertencias en avisos publicitarios de tabaco de mascar.

- (1) El hecho de exhibir una publicidad de cigarrillos en un letrero, un autobús, vehículo o cualquier otro objeto o lugar de exhibición, papeles para cigarrillos, cigarros, tabaco de mascar, o fumar tabaco o algún sustituto de cualquiera de ellos, es un delito menor de clase B para cualquier persona que lo haga, excepto para un representante de cigarrillos, o de papel para cigarrillos, cigarros, tabaco de mascar, o el fumar tabaco en forma encubierta, sustituyendo una o la otra, excepto para un representante de cigarrillos o de papel para cigarrillos, tabaco o cigarros o sus sustitutos, pueden tener un letrero en el frente de su lugar de venta, estableciendo que es un representante de los artículos, con la condición que nada allí será interpretado como que se ha hecho para evitar la prohibición de la publicidad de cigarrillos, papeles para cigarrillos, tabaco de mascar, o el fumar tabaco, o cualquier sustituto de ellos, en algún periódico, revista o semanario que circule en este estado.
- (2) Cualquier publicidad de tabaco de mascar colocada en un periódico, revista o semanario publicado en este estado debe contener una advertencia que establezca que: “el uso de tabaco de mascar es adictivo, puede causar cáncer en la boca, y otras enfermedades bucales”. Esta advertencia deberá estar bien visible y en un tipo de letra fácil de leer, en contraste con el mensaje escrito, diseño, y color del resto del material impreso en la publicidad. Para el propósito de esta subsección, “tabaco de mascar” significa cualquier tabaco de hoja finamente cortado, molido, o en polvo, que se intenta colocar en la boca o en las fosas nasales. En caso de que el Congreso de los Estados Unidos pase una legislación que requiera advertencias en la publicidad de tabaco de mascar, el lenguaje específico requerido por tal legislación tendrá preferencia sobre esta subsección.

76-10-105.3. Prohibición de vender o regalar cigarrillos de clavo de olor.

En este estado es ilícito para cualquier persona vender, ofrecer en venta, regalar o proporcionar cigarrillos de clavo de olor. Para los propósitos de esta sección “cigarrillo de clavo de olor” se refiere a un cigarrillo que contenga más de un 10% (por el peso), de “eugenia caryofilatallata” o “caryophyllus” cruda, comúnmente conocida como clavo de olor. Cualquier persona que viole esta sección será culpable de un delito menor de clase B.

76-10-111. Prohibición de regalar o distribuir gratis tabaco de mascar. Excepciones.

- (1) La Legislatura está de acuerdo con que el tabaco de mascar es dañino para la salud de las personas que lo usan porque las investigaciones indican que puede causar cáncer en la



boca. El consumo de tabaco de mascar entre los jóvenes está aumentando rápidamente en el estado, por lo que es necesario restringir el regalo de estos productos teniendo en cuenta el interés en la salud de los ciudadanos.

- (2) Excepto según está previsto en la subsección (3), en el estado es ilícito que un fabricante, vendedor mayorista, o vendedor minorista, regale o distribuya sin cargo cualquier tabaco de mascar. Cualquier persona que viole esta sección será culpable de un delito menor de clase C en la primera ofensa, o de un delito menor de clase B para la segunda ofensa y las subsiguientes.
- (3) (a) El tabaco de mascar puede ser distribuido a los adultos sin cargo en convenciones profesionales, siempre que no participe el público en general.
(b) La subsección (2) no se aplica a los vendedores minoristas, fabricantes o distribuidores que entreguen tabaco de mascar gratis a las personas con la edad legal cuando compran productos de tabaco.

76-10-112. Prohibición de distribuir cigarrillos u otros productos de tabaco. Excepciones.

- (1) Excepto según se prevé en la subsección (2), para un fabricante, vendedor mayorista o vendedor minorista, es ilícito dar o distribuir gratis cigarrillos u otros productos de tabaco. Cualquier persona que viole esta subsección será culpable de un delito menor de clase C por la primera ofensa y de un delito menor de clase B en cualquiera de las ofensas subsiguientes.
- (2) Cigarrillos y otros productos de tabaco pueden ser distribuidos gratis a personas adultas en convenciones profesionales en las que se excluya al público en general.
- (3) La prohibición descrita en la subsección (1) no se aplica a los vendedores minoristas, fabricantes, o distribuidores que entregan cigarrillos u otros productos de tabaco a personas con la edad legal para comprar cigarrillos u otros productos de tabaco.

* Esta versión textual de las leyes de Utah sobre el tabaco son provistas únicamente con propósitos informativos y están sujetas a cambios sin aviso previo. Una versión de las leyes de Utah sobre el tabaco se pueden encontrar en Internet en la siguiente dirección:
<http://www.tobaccofreeutah.org/laws-glance.html>.



RECURSO B: ADJUNTOS A LOS CHEQUES DE SUELDO

AVISO

La venta de productos de tabaco a cualquier persona menor de 19 años de edad es contraria a la ley, y los infractores serán culpables de un delito menor de clase C para la primera infracción, de un delito menor de clase B para la segunda, y de un delito menor de clase A para la tercera infracción y subsiguientes. Las multas podrían llegar a los \$2.500 dólares y también incluir tiempo en la cárcel.

Para evitar una sanción, ¡verifique la identificación y asegúrese de que el cliente tenga 19 años de edad o más!

AVISO

La venta de productos de tabaco a cualquier persona menor de 19 años de edad es contraria a la ley, y los infractores serán culpables de un delito menor de clase C para la primera infracción, de un delito menor de clase B para la segunda, y de un delito menor de clase A para la tercera infracción y subsiguientes. Las multas podrían llegar a los \$2.500 dólares y también incluir tiempo en la cárcel.

Para evitar una sanción, ¡verifique la identificación y asegúrese de que el cliente tenga 19 años de edad o más!

AVISO

La venta de productos de tabaco a cualquier persona menor de 19 años de edad es contraria a la ley, y los infractores serán culpables de un delito menor de clase C para la primera infracción, de un delito menor de clase B para la segunda, y de un delito menor de clase A para la tercera infracción y subsiguientes. Las multas podrían llegar a los \$2.500 dólares y también incluir tiempo en la cárcel.

Para evitar una sanción, ¡verifique la identificación y asegúrese de que el cliente tenga 19 años de edad o más!

Esta página puede ser reproducida de cualquier forma sin autorización previa.



RECURSO C: VENTA DIARIA DE TABACO

Antes de cada venta de tabaco, escriba la fecha de nacimiento del cliente y firme su nombre para mostrar que ha verificado la fecha de nacimiento en la identificación, y que el cliente tiene la edad legal para comprar tabaco. Usted puede considerar agregar más columnas a esta hoja, tales como si se vendió o no el tabaco, clase de producto, o tipo de identificación verificada.

Fecha de hoy: _____

Fecha de nacimiento del cliente (mes/día/año)	Iniciales del empleado	Fecha de nacimiento del cliente (mes/día/año)	Iniciales del empleado

Esta página puede ser reproducida de cualquier forma sin autorización previa.



REFERENCIAS

- ¹ Campaña para Niños sin Tabaco. (2005). La tasa de tabaco en Utah. Recuperado en enero 14, 2005, de <http://www.tobaccofreekids.org/reports/settlements/toll.php?StateID=UT>
- ² Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EEUU. (1994). Previniendo el uso de tabaco entre los jóvenes. Informe del Cirujano General. Atlanta GA: Departamento de Salud y Servicios Humanos, Centros para Control y Prevención de Enfermedades, Centro Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas y Promoción de Salud. Oficina de Salud y Tabaco.
- ³ Centros para Control y Prevención de Enfermedades. (2005). Fuentes de información sobre prevención de Tabaco (TIPS). Recuperado en enero 14, 2005, de <http://www.cdc.gov/tobacco/issue.htm>
- ⁴ Oficina de Educación del Estado de Utah. Encuesta en Utah sobre jóvenes en riesgo (YRBS). (2003). Autor: Salt Lake City, Utah. Pronóstico de inscripción escolar basado en <http://www.usoe.k12.ut.us/data/files.htm>
- ⁵ Centros para Control y Prevención de Enfermedades. (1996). Proyección de mortandad juvenil relacionada con el tabaco – Estados Unidos [versión electrónica]. Informe semanal sobre morbosidad y mortalidad, 45/(44), 971-974.
- ⁶ Centros para Control y Prevención de Enfermedades. (1999). Uso de Bidi entre los jóvenes en las ciudades. Massachussets, marzo-abril, 1999 [versión electrónica]. Informe semanal sobre morbosidad y mortalidad, 48(36), 793.
- ⁷ Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EEUU. (1994). Prevención del uso de tabaco entre los jóvenes. Un informe del Ministro de Salud Pública. Atlanta GA: Departamento de Salud y Servicios Humanos, Centros para Control y Prevención de Enfermedades. Centro Nacional para Prevención de Enfermedades Crónicas y Promoción de Salud. Oficina de Salud y Tabaco.
- ⁸ Comisión de control de bebidas alcohólicas de Illinois. (2005) Programa “Los niños no pueden comprar Tabaco”. Recuperado el 16 de mayo de 2005, de <http://www.state.il.us/lcc/kcbeh.asp>